



MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



DECRETO N° 25/2023

VISTO:

Las actuaciones administrativas traídas a despacho del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.), con motivo de lo establecido en la Ley Orgánica Municipal (8102) y el Código Electoral de la Provincia de Córdoba (9571), en lo atinente a la realización de los actos electorales municipales. -

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el acta de proclamación de autoridades municipales emanada de la Junta Electoral Municipal, los mandatos de las autoridades municipales vigentes (Intendente, Concejales y Tribunales de Cuentas) fenecen el día 10 de Diciembre de 2023.

Que ante ello, es legalmente necesario y procedente realizar la oportuna convocatoria a elecciones ordinarias a los fines de la renovación de autoridades municipales cuyos mandatos concluyen en la fecha antes mencionada.

Que es una facultad y deber del D.E.M. convocar a las elecciones municipales, según surge y se encuentra prescripto por el Art. 49, Inc. 4 de la Ley Orgánica Municipal (8102) y sus modificatorias.

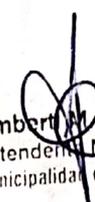
Que conforme lo dispuesto por el Art. 143 de la Ley Orgánica Municipal (8102) según la modificación introducida por la Ley 10407, las elecciones ordinarias para la renovación de autoridades municipales deben tener lugar entre los treinta (30) días anteriores y los treinta (30) días posteriores a la fecha fijada por el Poder Ejecutivo Provincial para las elecciones de Gobernador, Legisladores y Tribunales de Cuentas de la Provincia, pudiendo también ser convocadas en dicha fecha.

Que conforme lo anteriormente expuesto, y en razón de que el Poder Ejecutivo Provincial estableció para el próximo 25 de Junio del corriente las elecciones para Gobernador, Legisladores y Tribunales de Cuentas de la Provincia (Decreto Provincial 320, de fecha 20/03/2023) la fecha de los comicios municipales podrá disponerse para un día domingo que quede comprendido entre el 26 de Mayo de 2023 y el 25 de Julio de 2023, o juntamente a la elección provincial.

Que de los artículos 9 Inc. 1, 12, 39, 37 y concordantes de la citada Ley resulta que el Gobierno y Administración de nuestra Municipalidad estará a cargo de un Intendente Municipal, elegido por simple pluralidad de sufragios, y


Micaela Antonela B.
Secretaria de Producción
y Empleo




Lambert M. Antonela
Intendente Municipal
Municipalidad de Buchardo



MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



por un Concejo Deliberante compuesto por miembros, elegidos directamente por el cuerpo electoral de los ciudadanos del este Municipio, considerando lo prescripto por las normas referidas.

Que por otra parte, el Municipio debe contar con un Tribunal de Cuentas, formado por tres (3) miembros elegidos en forma directa por el cuerpo electoral en época de renovación ordinaria de las autoridades municipales, correspondiendo dos (2) miembros al partido que obtenga mayor cantidad de votos y uno (1) al que le siga en el resultado de la elección, eligiéndose –en el mismo acto- igual cantidad de suplentes, conforme a lo prescripto por el artículo 78 de la referida Ley Orgánica Municipal (8102).

Que es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal en cumplimiento de las facultades que le son propias, y en consonancia con la autonomía municipal que otorga la Constitución de la Provincia de Córdoba, fijar la fecha de los comicios ordinarios municipales, el próximo 04 de Junio de 2023.

Por todo ello, normativa legal citada y, en el marco de las facultades que le son propias y habiéndose corrido vista del presente acto administrativo a la Asesoría Letrada Municipal, quien emite opinión favorable para el dictado del mismo.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: CONVOCASE al Cuerpo Electoral Municipal de la Localidad de Buchardo, Departamento General Roca, a elecciones ordinarias para la renovación de autoridades municipales para el día 04 de Junio de 2023 desde las 08.00hs a las 18.00hs.

ARTICULO 2º. ESTABLECESE que la presente convocatoria, se realizará a los fines de la elección de los siguientes cargos

Mielgo Xiomara P.
Secretaría de Producción
y Empleo



Lamberti Antonela
Intendente Municipal
Municipalidad de Buchardo



MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Belgrano 153
Buchardo (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271

Email: municipalidaddebuchardo@hotmail.com



- a.- un (1) intendente municipal
- b.- siete (7) concejales titulares y siete (7) concejales suplentes;
- c.- tres (3) tribunos de cuentas titulares y tres (3) tribunos de cuentas suplentes.

ARTICULO 3°. APLICASE a las elecciones ordinarias municipales las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal (8102) y sus modificatorias y las prescripciones del Código Electoral de la Provincia de Córdoba (9571) y sus modificatorias. Dispóngase la aplicación supletoria del Código Electoral de la Nación.

ARTÍCULO 4°. DETERMINESE que las bancas en el Concejo Deliberante deberán distribuirse de acuerdo con lo prescripto por el Art. 137 de la Ley 8102 y sus modificatorias, y el principio de la participación equivalente establecido en la Ley Provincial 8901.

ARTÍCULO 5°. DETERMINESE que la representación del Honorable Tribunal de Cuentas local será de dos (2) miembros para el partido que obtenga la mayor cantidad de votos u uno (1) al que le siga en el resultado de la elección, de conformidad con lo prescripto en el Art. 78 de la Ley 8102 y sus modificatorias y el principio de la participación equivalente de géneros establecido en la Ley Provincial 8901.

ARTÍCULO 6°. ESTABLÉCESE que en la elección de autoridades municipales, podrán votar los electores que se correspondan al circuito electoral Buchardo (Nro. 59), según el Registro Nacional de Electores, de acuerdo al padrón electoral que determine la autoridad comicial.

La junta electoral municipal, de acuerdo a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal (8102), Art. 129 y 130, confeccionará el padrón cívico de extranjeros, el cual deberá ser remitido y entregado al Juzgado Electoral Provincial con cuarenta y cinco días (45) de anticipación a la fecha de los comicios.

Mielgo Ximena P.
Secretaría de Educación
y Empleo



Lamberti M. Antonela
Intendente Municipal
Municipalidad de Buchardo



MUNICIPALIDAD DE BUCHARDO

Belgrano 153
BucharDO (6225) – Córdoba
Tel/Fax: 03387 – 420271
Email: municipalidaddebucharDO@hotmail.com



ARTÍCULO 7°. DETERMINÁSE que la Junta Electoral Municipal deberá entender en la oficialización de listado de candidatos, asignación de cargos, proclamación de electos, conformación de los padrones cívicos de extranjeros y toda otra cuestión atinente a la elección de autoridades Municipales que se susciten sobre estos aspectos y que la justicia provincial electoral actuará como única autoridad del comicio convocado en todo lo que le correspond a y también en el escrutinio del mismo.

ARTÍCULO 8°. COMUNICÁSE el presente acto administrativo, a la Junta Electoral Municipal, al Honorable Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal, como así también a la autoridad electoral provincial.

ARTICULO 9°: DE FORMA, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplido, Archívese.-

BUCHARDO, 31 de marzo de 2023.-

Mielgo Xiomara P.
Secretaría de Producción
y Empleo



Lambert M. Antonela
Intendente Municipal
Municipalidad de BucharDO